

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 15 de mayo de 2015.-

DECRETO N° 1609 (C).-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 1608 (C), de fecha 15.05.2015, que nombra en calidad de Suplente, Jefatura Grado 10° E.M.R., a don **RENE PATRICIO VEJAR BURGOS**, a contar del 16 de mayo de 2015.

b) Decreto Alcaldicio N° 1069 (C), de fecha 08.04.2015, que nombra en calidad de a Contrata, Profesional, Grado 12° E.M.R., a doña **PAULINA ANDREA HENRIQUEZ RAMIREZ**, por el periodo 13.04.2015 al 30.06.2015.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

d) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

e) Art. 84° Ley 18883.

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

g) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del 16 de Mayo de 2015, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 15 de Noviembre de 2015, a doña **PAULINA ANDREA HENRIQUEZ RAMIREZ**, C.I. N° , Jefatura, Grado 11° E.M.R. de esta Corporación.

2.- Déjese establecido que la Srta. **PAULINA A. HENRIQUEZ RAMIREZ**, cesa por el solo ministerio de la Ley en el cargo Profesional, Grado 12° E.M.R. a Contrata, que había sido nombrada en el Decreto N° 1069, de fecha 08.04.2015.

3.- La Srta. **PAULINA A. HENRIQUEZ RAMIREZ**, desempeñará su función en Secretaría Comunal de Planificación, y no tiene la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- La persona nombrada por razones de buen servicio asumirá las funciones a contar de la fecha de su nombramiento.

5.- Se establece que la Suplencia dispuesta a través del presente decreto, no podrá ser inferior a un mes de conformidad a lo señalado en el Artículo 6° de la Ley 18.883.

6.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al Subtitulo 21 "Gastos en Personal" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V° B° CONTROL

JFPB/JAUS/mla.

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Personal.
- Archivo
- Pág. Web.
- Mireya/Suplentes